



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -

----- **ACTA No. 07.-** Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO. Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." -----

SEGUNDO. Que el Artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial." -----

TERCERO. Que es facultad de los miembros del H. XXIII Ayuntamiento como integrantes del Cabildo y en los términos de los artículos 10 y 44, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones. -----

CUARTO. Que es facultad de la Autoridad Municipal definir las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas al cumplimiento, ejecución y aplicación de lo establecido en las normas de competencia municipal. De la misma manera, es facultad del Ayuntamiento establecer políticas de observancia general para el cumplimiento de sus fines. -----

QUINTO. Que derivado del presente proyecto de acuerdo, es claro y evidente que lo que se pretende es fomentar la cultura del reconocimiento a quien ha demostrado mayor esfuerzo en su preparación deportiva, sirviendo como ejemplo a nuestros niños, jóvenes y comunidad tijuanaense. Lo anterior apoyado en los siguientes: -----

FUNDAMENTOS LEGALES-----

Artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Artículo 76, en sus párrafos 1ro. 2do y 3ro, artículo 77, 81 fracción I y II, y 82, apartado A, fracciones I y II inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

Artículos 1, 2, 5 Fracción IV, 9 Fracción I, IV y demás relativos aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

Artículos 1, 2, 5 segundo párrafo, 9, 10, 44, 47, 102 demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. ----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO. El Honorable XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprueba reconocer públicamente la trayectoria en el ámbito deportivo y hacer entrega de las llaves de nuestra ciudad, al **C. Erick Isaac Morales Elvira**. -----

SEGUNDO. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Luis Arturo González Cruz, para que en nombre y representación del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, entregue las llaves de la ciudad al C. Erick Isaac Morales Elvira. -----

TERCERO. Notifíquese al C. Erick Isaac Morales Elvira el reconocimiento a su trayectoria deportiva, que tiene a bien hacer el Honorable XXIII Ayuntamiento de Tijuana. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. ---

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de difusión en el Estado de Baja California, y/o en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, al momento de su presentación. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día quince de noviembre del año dos mil diecinueve. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUA MEJIA

